

Resolución Administrativa N° 190 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

04 MAY 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Expediente N°03422839, la solicitud de Reconocimiento de Tiempo de Servicio, y entrega económica por 25 años de servicios prestados al estado, presentado por el servidor **CHUCHON GÓMEZ JESÚS ANTONIO**, Informe N° 0000174-2023-GR/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas de la Institución y proveído del Jefe de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°03422839, de fecha 20 de marzo del 2023, el servidor **CHUCHON GÓMEZ JESÚS ANTONIO**, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicio y asignación económica por cumplir 25 años de servicios a favor del estado, conforme a las normativas vigentes, para lo cual precisa que adjunta los requisitos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme fluye al Informe Escalafonario, y la documentación obrante en autos, el servidor **CHUCHON GÓMEZ JESÚS ANTONIO**, es personal nombrado en el cargo de Médico, Nivel Remunerativo - 5, en el Servicio de Especialidades Médicas adscrita al Departamento de Medicina del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo 276, establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio, la misma que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicio y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, beneficio que se otorga por única vez en cada caso;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, establece la entrega económica al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018/SA, establece el monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al estado;

Que, de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y demás documentos que consta en autos, acredita tener veinticinco (25) años, por lo que corresponde reconocer a favor del



Resolución Administrativa N° 190 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 04 MAY 2023

servidor **CHUCHON GÓMEZ JESÚS ANTONIO**, la entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado;

Que, mediante Informe N° 0000174-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 03 de abril del 2023; el responsable de remuneraciones y planillas, remite el cálculo de 25 años de servicios al estado bajo el D.L. N° 276, del servidor **CHUCHON GÓMEZ JESÚS ANTONIO**; como se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y NIVEL	25 AÑOS AL	VALORIZACIÓN PRINCIPAL	02 VALORIZACIÓN PRINCIPAL	PAGO POR 25 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO
CHUCHON GÓMEZ JESÚS ANTONIO	28304306	MÉDICO, NIVEL - 5	31 DE ABRIL DEL 2021.	S/. 7,266.00	S/. 14,532.00	S/. 14,532.00

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 127-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N°1240-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor **CHUCHON GÓMEZ JESÚS ANTONIO**, personal nombrado en el cargo de Médico, Nivel Remunerativo - 5, en el Servicio de Especialidades Médicas adscrita al Departamento de Medicina del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, **por Veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor **CHUCHON GÓMEZ JESÚS ANTONIO**, la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 14,532.00)**, que corresponde por concepto de entrega económica por 25 años de servicios efectivos prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que en el Presupuesto de Apertura 2023 no se encuentra programado el presupuesto para el pago de actos administrativos por concepto de entrega económica por 25 años de servicio efectivos prestados al Estado, razón por la cual lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego y por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Resolución Administrativa N° 190 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho,.....04 MAY 2023....

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planilla y Remuneraciones y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Abog. ANTONIO MELENDEZ MONTOYA
JEFE DE PERSONAL



IDAS/J-UP.
JGL/Selección.